

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 482-65, por salarios, a instancias de don Alejo Meco Clavain y Manuel Sánchez López, contra Empresa «Auximón», S. L., se ha acordado señalar para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio en su caso el día 27 de abril y horas de las doce, para cuyos actos se cita en legal forma a los demandantes don Alejo Meco Clavain y don Manuel Sánchez López, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que han de comparecer con los medios de prueba de que intentan valerse para sus defensas y que no se suspenderá el juicio por la falta de comparecencia y previniéndoles asimismo que de no asistir les parará el perjuicio a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que conste se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible).—1.746-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL

Don Luis Valles Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Dionisio Naranjo Recuero, mayor de edad, casado con doña Dolores Castellanos Martín, labrador y vecino de Carrión de Calatrava, contra don Victorio García-Morato González-Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial, actualmente vecino de Ciudad Real, para la efectividad de un crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1. Huerto sito en Herencia (Ciudad Real), en la calle de la Tercia, número 27, que ocupa una superficie de 673 metros, dentro de cuyo perímetro existen dependencias, una de ellas que pisa sobre el jaraíz de otra finca del mismo don Victorio García-Morato, con la que linda por la derecha, entrando, y espalda, y por la izquierda, herederos de Venancio Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al folio 117, tomo 1.242, finca 9.348, inscripción novena. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

2. Casa sita en Herencia (Ciudad Real) y su calle del Cristo de la Misericordia, señalada con el número 12; tiene una extensión superficial de 90 metros y se compone de patio y portal de entrada, cocina, dos cuartos dormitorios, uno encaramado y la cocina también encaramada, cuadro y pajar y descubiertos, y linda: por la derecha, Pablo López; izquierda, José Ramírez, y fondo, don Victorio García-Morato González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al folio 43 del tomo 722, finca 7.813, inscripción quinta. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Para el remate de dichas fincas se han señalado las once horas del día tres de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los que deseen tomar parte en ella el diez por ciento del precio que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ciudad Real a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Valles Fernández.—El Secretario (ilegible).—1.989-C.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, y de que se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por mí, Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Seoane Moreno, industrial, vecino de Orense, por sí y en representación de su madre, doña Basilia Moreno Santamarina, y de sus hermanos doña Carmen, don Enrique y don Ignacio Seoane Moreno, como herederos únicos y universales, todos ellos de don Joaquín Seoane González, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, bajo la dirección del Letrado don Carlos Camba Souto, y de otra, como demandados, don Antonio Vozmediano Gijón, constructor, de esta vecindad, a quien representa el Procurador don Tomás Romero Nistal, y defiende el Letrado don Hipólito Jiménez, y don Daniel Julián Pérez Amezaga y su esposa, doña Regina Cizunegui Aizpuru; don Manuel Franco Andrés y su esposa, doña Clara Torre Pastrana; don José Tello Gómez y su esposa, doña Consuelo Frabra Vázquez, todos mayores de edad, de esta vecindad, a quienes representa el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defiende el Letrado don Gustavo Lescure, y demás personas desconocidas e inciertas; sobre que se declare que una franja de terreno es propiedad de los actores y otros extremos; y Fallo: Que desestimando la demanda y reconvencción formulada, excepción hecha del primer pedimento de la última, debo de declarar y declaro que los actores, don

Joaquín Seoane Moreno, por sí y en nombre de la comunidad por la que se acciona, carecían de todo derecho a oponerse a la obra realizada en la finca número 209 (actual) de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, absolviendo tanto a la demandante como a la parte demandada de los demás interesados en demanda y reconvencción, sin hacer especial declaración respecto de las costas causadas en el litigio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y, demás personas desconocidas e inciertas en la forma que previene el artículo 769 de la Ley procesal civil, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Faustino Mollinedo (rubricado).—Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.»

Madrid, cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—1.081-3.

*

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hace saber que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alfonso Calderón Lambas contra doña Carmen García Zapatero, se ha acordado la subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

Chalet situado en término de Campello, partida de Fabraquer, cuyo chalet se compone de planta baja con patio a su espalda, con tres dormitorios, pórtico comedor, cocina, cuarto de aseo, «water» y garaje, estando situado dicho chalet a la parte norte de dicha finca y ocupando una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, y lindante por los cuatro puntos cardinales con tierras de dicha finca; toda la finca ocupa una total superficie de mil doscientos veinticuatro metros cuadrados, lindante: por Norte, mejor Nordeste, con camino de lano de San Juan a la playa; por Sur, mejor Suroeste, en una línea de treinta y cuatro metros, con finca de don Enrique Jiménez; por Este, mejor Sureste, en una línea de treinta y ocho metros y cincuenta centímetros, con finca de don Luis Martínez, y por Oeste, mejor Noroeste, en una línea de treinta y tres metros y cincuenta centímetros, con finca de don Luis Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.107 del archivo, libro 58 de Campello, folio 225, finca 3.823, inscripción sexta.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de novecientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible).—1.984-C.

UBEDA

Don Santos Bozal Gil, Juez de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Andrés Arias Bordés, en nombre de don Enrique Gómez Gómez, contra doña Catalina Miras Jiménez. Cuantía: 200.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos tengo acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a subasta pública por primera vez y por término de veinte días hábiles las fincas hipotecadas siguientes:

1. Cinco sextas partes indivisas de una huerta y viña en el sitio Cañada de La Yedra, término de Baeza, en la que radica una casa de recreo con vivienda para el hortelano; tiene 20 metros lineales de fachada por 15 metros de fondo, y consta de planta baja, cámara y corrales. Esta huerta es conocida con el nombre de Abajo o de Enmedio, y tiene una extensión de tres fanegas un celemin dos cuartillos y dos tazas, y la viña, una fanega, once celemines y dos cuartillos, siendo su superficie total de cinco fanegas un celemin y dos tazas, equivalentes a dos hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y una centiáreas. Linda toda la finca, que hoy se conoce con el nombre de huerta y viña de Los Baños, por el Sur, con el resto de la división; Levante, con la llamada huerta de Arriba, propiedad de don Luis Bonachera, y Poniente y Norte, con la llamada huerta Nueva, carretera de La Yedra a Baeza, Venta Robada y olivas de don Antonio Ordóñez. Tiene su entrada por el camino que conduce de la carretera de La Yedra a Ubeda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza en el folio 149, libro 286, finca número 13.713, tomo 647, inscripción sexta. Está valorada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

2. Casa número 24 de orden de la calle Egido de San Marco, de Ubeda; mide una superficie de 221 metros cuadrados, y consta en su planta baja de portal, cuatro habitaciones a la derecha y otras cuatro a la izquierda, corral con pozo y lavadero; en el cuerpo interior, tres habitaciones, y en el principal, nueve habitaciones. Toda la finca linda: por la derecha de su entrada, con casa de José López Martínez, y por la izquierda y espalda, con otra de Francisco Toral, teniendo su fachada y puerta de entrada a la calle en que se sitúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 923 del archivo, libro 398 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 30, finca número 21.533, inscripción cuarta. Está valorada en cien mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala la audiencia del día deciséis de mayo y hora de las doce en la Secretaría de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta las cantidades en que están valoradas dichas fincas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ubeda a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario (ilegible).—1.094-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

AMADOR MUÑOZ, Alfredo; hijo de Torcuato y de María, natural y domiciliado últimamente en Iznalloz (Granada), Cuevas de la Arena, Barrio Alto, de veintitrés años, labrador, casado, de 1,580 metros de estatura; sujeto a expediente judicial 227 de 1965 por delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Carlos Lasiearra Rigal, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería «Las Navas» número 12 de Zaragoza.—(1.227).

GARCIA RESUSTA, José Miguel; hijo de Luis y de Luisa, natural de Mondragón (Guipúzcoa), soltero, estudiante, nacido el 29 de noviembre de 1940, perteneciente al reemplazo de 1961, agregado al de 1965, llamamiento primero, domiciliado últimamente en Torremolinos (Málaga); sujeto a expediente judicial 23 de 1966 por falta a concentración; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez Instructor de la Caja de Reclutas de Guipúzcoa número 651, en San Sebastián, don Enrique Alvarez García.—(1.226).

HERNANDEZ HERNANDEZ, Vicente; de cincuenta años, hijo de Patricio y de Francisca, nacido el día 4 de abril de 1916 en Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Dieciocho de Julio, número 39, casado, confitero; procesado en causa 145 de 1963 por supuesto delito de polizonaje a bordo del buque de nacionalidad polaca «Huta Soskowtec»; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Gran Canaria y de la expresada causa, don Luis Angel-pazos García.—(1.225).

VARAS BUENO, Francisco; hijo de Tiburcio y de Amparo, natural de Avila, de veintitún años, cuyas señas personales se desconocen, así como su domicilio; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su incorporación a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Avila ante el Juez Instructor don Antonio Chamorro Jerónima, con destino en

la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12, de guarnición en Avila.—(1.224).

Juzgados civiles

GONZALEZ EMBID, Angel Hilario; de treinta y tres años, hijo de Julio e Irene, casado, albañil, residente últimamente en Pelahustan, de este partido, donde fué detenido y de donde se evadió el día 30 de marzo pasado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Escalona.—(1.214).

SAMORA ENCISAR, Dionisio; natural de Fuenterrabia, hijo de Bertrán y de Florencia, soltero, marino, pescador, con residencia en Hendaya (Francia), rue Aizpuruy; procesado en expediente 132 de 1966.—(1.220).

BERDEJA, Manuel; de veintitrés años, soltero, natural de Liaga (Santander) y vecino de la misma localidad; procesado en expediente 56 de 1966.—(1.219).

NAVERO CARRASCO, Luis; vecino de Valverde del Fresno, sin que consten más datos de su filiación personal; procesado en expediente 27 de 1966.—(1.218).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Requena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 37 de 1966, Salvador Ferrer Valles.—(1.223).

El Juzgado de Instrucción 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 426 de 1965, Pablo Martín Moreno.—(1.216).

El Juzgado de Instrucción 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 132 de 1965, Rafael Barrera de la Peña.—(1.217).

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias preparatorias número 50 de 1966, seguidas por daños por colisión de los vehículos camión Barreiros M-339831 y camión furgón matrícula francesa 651-JX-42, hecho ocurrido el día 22 de febrero pasado en la carretera de Madrid a Francia, siendo conducidos los expresados vehículos por Eugenio Saquete Gallego y por Miguel Guillermo Bibiloni, este último súbdito francés, residente en Saint Ettiene, se dictó providencia con fecha cuatro de marzo último, acordando que para prevenir la posible inculpación de Miguel Guillermo Bibiloni, debía por éste constituirse fianza en cantidad de quince mil pesetas para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias que puedan derivarse del hecho cometido, destinándose de aquella la de dos mil trescientas pesetas para cubrir los daños producidos a las cosas, y el resto para garantizar las demás responsabilidades, y se declaró la responsabilidad civil subsidiaria de don Gaston Chazot, en calidad de propietario del camión furgón matrícula francesa antes reseñada.

Y por desconocerse con certeza el paradero actual de los señores Bibiloni y Chazot, súbditos franceses, con residencia en su país, para la práctica de la notificación, requerimiento y emplazamiento consiguientes, se expide el presente—para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—(1.215).